



Alcalde-Presidente:

D. Pedro Manuel González Olcoz
Concejales:

D^a M^a Rocío Herrero González
D. Enrique Pérez Gutiérrez
D. Carlos Hugo Alonso González
D. Manuel Fernández Lobato
D. José Miguel Gómez Gómez
D. Marcos Pérez Gutiérrez
D. Victoriano Verdeja Luis
D^a M^a del Mar Rubín Varela
Secretario-Interventor
D. Francisco Javier Arteche Ocasar

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
AYUNTAMIENTO PLENO DE RIONANSA,
CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE MAYO DE
2.016.- En Puentenansa y salón de
sesiones del Ayuntamiento de Rionansa,
siendo las veinte horas, del día
treinta de mayo de dos mil dieciséis,
se reúnen en primera convocatoria, al
objeto de celebrar sesión ordinaria del
Ayuntamiento Pleno, los señores que se
citan al margen.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

El Sr. Concejil D. Carlos Hugo Alonso González, se incorporó en el segundo punto del orden del día y abandonó la sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos, después de tratar la cuarta pregunta del punto séptimo del orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha veintinueve de abril de dos mil dieciséis, distribuida con la convocatoria, no haciéndose ninguna, por lo que quedó aprobada.

SEGUNDO.- ELECCIÓN DE COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES DEL DÍA 26 DE JUNIO DE 2.016.- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, la Corporación cumplidas todas las formalidades legales establecidas, procedió a realizar el sorteo público para la formación de las Mesas Electorales del municipio, con arreglo al detalle que se incorpora como Anexo al expediente de la sesión.

TERCERO.- RECUPERACIÓN DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2.012 (139 DÍAS).- Considerando que el apartado uno, de la disposición adicional duodécima, de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, prevé que cada Administración Pública en su ámbito, podrá aprobar dentro del ejercicio 2016, y por una sola vez, una retribución de carácter extraordinario cuyo importe será el equivalente a las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, así como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes, correspondientes al mes de diciembre de 2012.





Considerando que las cantidades que podrán abonarse por este concepto, sobre el importe dejado de percibir por cada empleado serán las equivalentes a la parte proporcional correspondiente a 139 días de la paga extraordinaria, paga adicional de complemento específico y pagas adicionales del mes de diciembre, ya que en el año 2.015 este Ayuntamiento aprobó y abonó la cantidad correspondiente a 44 días.

La Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

1°. Aprobar para el personal funcionario del Ayuntamiento de Rionansa las cantidades correspondientes a la parte proporcional de 139 días de la paga extraordinaria, y de la paga adicional de complemento específico del mes de diciembre de 2012.

Intervenciones previas a la adopción del acuerdo.

- El Sr. Alcalde explica que restaba de aprobar la recuperación de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2.016, correspondiente a 139 días, ya que en agosto de 2.015 el pleno aprobó la parte correspondiente a 44 días; que dicha medida está amparada en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en informe de Secretaría-Intervención, y que se extenderá a la funcionaria que se jubiló en diciembre de 2.015.

CUARTO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 2 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos n° 2 dentro del Presupuesto General por un importe de dieciséis mil novecientos treinta y un euros, sesenta y seis céntimos (16.931,66 €), que aparece informado por el Secretario-Interventor.

Se explica que la modificación presupuestaria propuesta es de transferencia de créditos, según resumen que consta en el expediente.

La Corporación por unanimidad de sus miembros, acuerda prestar su aprobación a la modificación presupuestaria propuesta y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO.- APROBACIÓN DE LA COLOCACIÓN DEL LÁBARO EN LOS LUGARES OFICIALES.-

El Sr. Alcalde da cuenta de la resolución adoptada por el Parlamento de Cantabria, en sesión del día 14 de marzo de 2.016, por la que se reconoce el lábaro como símbolo representativo e identitario del pueblo cántabro y los valores que representa, instando a las instituciones y a la sociedad civil de Cantabria a que promuevan y participen de forma activa en su conocimiento y difusión como expresión iconográfica de la identidad del pueblo cántabro.

El Sr. Alcalde añade que se trata de un símbolo que representa a los cántabros, que es aceptado por todos, y que es de uso habitual sobre todo en las fiestas tradicionales, por lo que se trae al Pleno para aprobar la colocación del mismo en los lugares oficiales.

El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez pregunta por la propuesta de resolución que se somete al Pleno del Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que la propuesta para su aprobación es la colocación del lábaro en el Ayuntamiento y en otros sitios oficiales del municipio.





El Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez señala que eso no es una propuesta sino un punto del orden del día y que cualquier punto del orden del día tiene que contener la documentación correspondiente en un expediente, para su estudio, teniéndose que presentar por escrito para su puesta a disposición de los Concejales, indicando que el respeto al procedimiento es lo importante; cita el contenido de los artículos 84 y 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, indicando que la documentación de los asuntos incluidos en el orden día debe estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el día de la convocatoria, y que la consideración de cada punto del orden del día comienza con la lectura de la proposición que se somete al Pleno, por lo que solicita la retirada de este punto del orden del día, ya que tampoco se trata de nada urgente, proponiendo que se prepare una propuesta y se traiga a un próximo pleno.

El Alcalde expone que no ha dado ninguna orden al Secretario para que se funcione de forma diferente a como se venía haciendo anteriormente, que no tiene ningún problema en retirar el punto del orden del día, que lo único que se pretendía es que el Pleno lo aprobara y que no ha habido ninguna intencionalidad política, ya que se ha tratado de desconocimiento.

El Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez precisa que no se debe descargar la responsabilidad en funcionarios, contestando el Sr. Alcalde que no lo ha pretendido hacer y que lo que ha pasado ha sido un error sin mala voluntad.

El Sr. Concejales D. Manuel Fernández Lobato indica que se trata de buscar tres pies al gato, ya que todos saben perfectamente de lo que se trata.

El Sr. Alcalde retira este punto del Orden del día.

PARTE DESTINADA AL CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

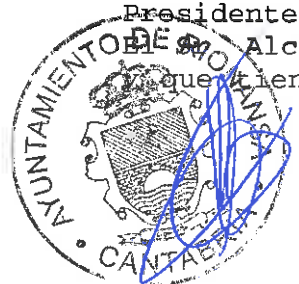
SEXTO.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.- Por la Alcaldía se da cuenta de todos los Decretos emitidos.

Al amparo de lo preceptuado en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales el Sr. Alcalde, concluido el examen de los asuntos incluidos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, pregunta si algún grupo político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas, no sometiéndose ninguno.

SÉPTIMO.- MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-

-El Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez expone en relación a las deudas de la Junta Vecinal de Cosío y Rozadío con el Ayuntamiento que entiende que la que se ha pagado ha sido la correspondiente al cierre de "Seis Piedras", preguntando si dicha Junta ha pagado el impuesto correspondiente a la licencia que tenía pendiente, y, en su caso, si hay voluntad de liquidarla, ya que aunque coincidan los cargos de Alcalde y Presidente de la Junta se deben cumplir las obligaciones como Alcalde.

El Sr. Alcalde contesta que la Junta pagó por el cierre de "Seis Piedras", que tiene intención de pagar todas sus deudas, ya que no deja nada de





pagar, pero precisa el daño causado a la Junta Vecinal de Cosío y Rozadío, ya que por la realización de obras únicamente se liquidó el impuesto a esta Junta, y no a las otras del municipio.

El Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez indica que el trato que se dispensó a la Junta no fue injusto, ya que esa licencia tuvo unas características especiales ya que fue solicitada inicialmente por un contratista al que se exigió la presentación de proyecto, y cuando se presentó éste, vino a nombre de la Junta; precisa que el Ayuntamiento actuó con corrección y con sujeción a la legalidad, señalando que lo que estuvo fuera de lugar fueron las afirmaciones realizadas en su día contra el entonces tesorero tratándolo de "pobre hombre" y las acusaciones a funcionario de cometer delito.

Finalmente el Sr. Alcalde, precisa que el hecho de pagar no supone aceptar que el Ayuntamiento tuviera razón, manifestando que éste no es el lugar para que se traten los temas de las Juntas Vecinales.

- El Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez pregunta por el motivo del cambio de entidad financiera en el Ayuntamiento, contestando el Sr. Alcalde que no hay que dar ningún motivo, lo mismo que anteriormente no se daba ninguno por trabajar con otra entidad, precisando que se trabaja con quien más confianza se tiene.

El Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez expresa que esa contestación supone considerar lo público con poco respeto ya que tiene que haber una justificación para la adopción de dicho acto; señala que el único motivo es el responsable de la oficina, recordando que como Concejales tiene derecho de acceder a la información del Ayuntamiento, por lo que no es explicable dicha actuación como no sea la de perjudicar al empleado lo que demostraría determinadas calidades; recuerda que la relación de la antigua Caja Cantabria con el Ayuntamiento fue especial sobre todo a través de la Obra Social, y que cuando se necesitó acudir a un préstamo la Caja ofreció la mejor oferta, préstamo del que se está beneficiando el actual equipo de gobierno.

La Sra. Concejales D.ª María del Mar Rubín Varela expresa que cuando entró José Miguel como Alcalde no hizo cambios.

El Sr. Concejales D. Manuel Fernández Lobato expone que aunque la coincidencia del cargo de director de la caja y Alcalde fuera legal, especificando que, en su día, su grupo estudió el posible caso de incompatibilidad, entiende que éticamente puede ser incompatible; señala que hoy en día la parte benéfica se ha perdido, e incluso se han obtenido más beneficios a través de la fundación Botín, indicando, finalmente que el crédito obtenido se solicitó unos meses antes de las elecciones, cuando las obras a realizar se podían haber beneficiado de subvenciones en la legislatura siguiente.

La Sra. Concejales M.ª Rocío Herrero González se muestra sorprendida por no ser conocedora de este asunto.

El Sr. Alcalde explica que es un tema intrascendente.

Los Sres. Concejales D. Marcos Pérez Gutiérrez y D.ª María del Mar Rubín Varela exponen que si fuera intrascendente no se cambiaría de cuenta.

El Sr. Concejales D. Marcos Pérez Gutiérrez se dirige al Sr. Concejales D. Manuel Fernández Lobato preguntándole por qué fue Concejales siendo Director del Colegio.





El Sr. Alcalde explica que le asiste el derecho de cambiar, que en nada perjudica al Ayuntamiento y que no ha habido intención de perjudicar al empleado, señalando que más rara era la situación anterior.

El Sr. Concejales D. Marcos Pérez Gutiérrez indica que se trata de un cambio para deteriorar la imagen del Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez.

El Sr. Concejales D. Enrique Pérez Gutiérrez pregunta en qué se le perjudica, contestando el Sr. Concejales D. Marcos Pérez Gutiérrez que se le trata de hacer daño políticamente para que se piense que lo que hizo no lo hizo bien.

El Sr. Concejales D. Enrique Pérez Gutiérrez añade que lo mismo que puede perder clientes pueda ganar otros nuevos.

El Sr. Concejales D. Victoriano Verdeja Luis insinúa que la medida al final puede beneficiar políticamente al Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez.

El Sr. Alcalde advierte que su relación personal con el Concejales está deteriorada desde que era únicamente Presidente de la Junta Vecinal de Cosío y Rozadío, señalando que si tiene que tratar con una entidad financiera lo lógico es tratar con alguien con el que se tiene una relación normal y no con alguien con el que se tiene una relación deteriorada; finalmente da la razón a lo afirmado por el Sr. Concejales D. Manuel Fernández Lobato, en relación al crédito solicitado.

-El Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez expone que en el mes de febrero se recibió en el Ayuntamiento un escrito del Colegio Público en el que se pedía del Alcalde que en el mismo órgano en el que se habían vertido determinadas afirmaciones se diera constancia del acuerdo del Consejo Escolar, y visto que en los plenos ordinarios no ha aparecido en los órdenes del día, pregunta por los motivos de esta omisión.

El Sr. Alcalde explica que el Ayuntamiento forma parte del Colegio Público, que el Colegio tiene que ser independiente del Ayuntamiento y que no puede regir la vida municipal; indica que el Sr. Concejales se disculpó y el asunto quedó zanjado por lo que no le parece bien el escrito del Colegio.

El Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez le pregunta al Sr. Concejales D. Manuel Fernández Lobato si votó a favor o en contra de dicho texto, contestando el Sr. Concejales que no se acuerda del sentido de su voto, pero que lo acató y aceptó.

El Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez manifiesta que va a proceder a leer el escrito de una maestra, lo que no es permitido por el Sr. Alcalde, contestando el Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez que todos los concejales tienen derecho a conocer esta información que se remitió para su dación al Pleno. El Sr. Alcalde indica que él tiene la potestad y que el Concejales se está saltando los procedimientos, manifestando que nadie puede imponer lo que viene o no viene al Pleno.

El Sr. Concejales D. Carlos Hugo Alonso González expresa que lo que se pretende es dañar al Sr. Concejales D. Manuel Fernández Lobato.

El Sr. Concejales D. José Miguel Gómez Gómez indica que es un cargo político y como concejales de la oposición está debatiendo en el órgano en el que se tiene que debatir políticamente, contestando el Sr. Alcalde que el escrito remitido no obliga a que se incluya en el Pleno y que parece que lo único que se pretende es perjudicar la imagen de una persona.

El Sr. Concejales D. Victoriano Verdeja Luis expresa que lo dice como si le extrañara lo de perjudicar la imagen.





La Sra. Concejal D.ª Mª Rocío Herrero González indica que el Sr. Concejal D. Manuel Fernández Lobato ha sido honrado y ha reconocido el error.

El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez lee el escrito de la maestra y expresa que la situación incapacita al concejal para ser representante del Ayuntamiento en el Colegio Público.

El Sr. Alcalde finalmente expone que el concejal rectificó tanto en el Ayuntamiento como en el Colegio, no siendo necesario seguir con este tema.

-El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez expone que recientemente hubo una reunión en Cosío sobre el tema de la facturación eléctrica, de la que le han trasladado cierta información que facilitó del Ayuntamiento, preguntando qué información se dio sobre la facturación eléctrica del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde explica que no va a responder, ya que se trata de una reunión de vecinos y no tiene que dar ninguna explicación sobre rumores...

El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez quiere dejar claro que la información facilitada fue sesgada queriendo dar a entender que hubo una sentencia a favor y una contra, es decir, que según qué jueces se adoptaron sentencias diferentes.

El Sr. Alcalde le pide al Sr. Concejal que se ciña a los temas del Ayuntamiento y deje los personales, considerando que se trata de una pérdida de tiempo, ya que su actuación en este tema no lo es como Alcalde, sino a nivel vida personal.

El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez expresa que no ha habido sentencias favorables y desfavorables, sino que las resoluciones han sido factura por factura.

El Sr. Concejal D. Enrique Pérez Gutiérrez manifiesta que no sabe qué tiene que ver un tema de particulares, contestando la Sra. Concejal D.ª Mª del Mar Rubín Varela que el motivo es la utilización política del mismo.

El Sr. Alcalde explica que hicieron lo que tenían que hacer para defender a los vecinos ante una injusticia como ésa.

El Sr. Concejal D. Marcos Pérez Gutiérrez expone que lo que se ha hecho es engañar a los vecinos y que el procedimiento adecuado es el que por ejemplo siguió el Sr. Concejal D. Manuel Fernández Lobato.

El Sr. Concejal D. Enrique Pérez Gutiérrez pregunta qué les molesta de que se llevara a juicio.

El Sr. Concejal D. Marcos Pérez Gutiérrez acusa del ocultamiento, en su momento, del resultado del juicio, invitándole el Sr. Alcalde a que lo demuestre.

A partir de este momento se produce un intenso debate con la participación de la mayoría de los presentes.

- El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez pregunta por los proyectos que se presentaron para la contratación de trabajadores desempleados en el Servicio Cántabro de Empleo, contestando el Sr. Alcalde que en la primera fase se han solicitado dos, un proyecto que se corresponde con el tradicional de espacios urbanos, y el otro sobre gestión y difusión del patrimonio.

El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez indica que a los contratados se les supone una titulación, preguntando por el contenido de las bases, contestando el Sr. Alcalde que efectivamente se ha exigido la titulación prevista en los proyectos y que las pruebas de los peones han tenido un





componente práctico sobre manejo de desbrozadora, montaje de motosierra y colocación de estacas, además de una entrevista personal.

El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez entiende que las pruebas han sido únicamente de conocimiento y no se ha tenido en cuenta la situación personal, familiar..., indicando que hay personas con menores posibilidades de acceder a los puestos de trabajo.

El Sr. Concejal D. Manuel Fernández Lobato expone que esas cuestiones las tiene en cuenta la Oficina de Empleo al realizar la preselección.

El Sr. Alcalde indica que hay que hilar muy fino sobre los criterios y valoración de las situaciones personales y familiares, para evitar toda subjetividad.

El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez insiste en que se deberían tener en cuenta las situaciones personales y familiares.

El Sr. Alcalde le pregunta cómo lo hacía cuando era Alcalde, contestando el Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez que se intentaba hacer las cosas bien y que hay cosas que se han hecho ahora que llaman la atención.

El Sr. Alcalde expone que el tema no es fácil y que se optó por hacer unas bases objetivas, le reprocha que antes no había ni bases, a lo que contesta el Sr. Concejal que había criterios.

El Sr. Concejal D. José Miguel Gómez Gómez pregunta por la composición del Tribunal, refiriendo el Sr. Alcalde la composición completa del mismo.

La Sra. Concejal D.ª María del Mar Rubín Varela manifiesta la conveniencia de que se prepare otro tipo de prueba para las mujeres, contestando el Sr. Alcalde que le gustaría que así fuera, pero que hay dificultades legales.

-El Sr. Concejal D. Victoriano Verdeja Luis pregunta por una obra de saneamiento en Obeso que lleva varios meses abierta, haciendo el ruego de que se termine correctamente y preguntando si esto habría ocurrido si se tratara de otra Junta Vecinal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las veintidós horas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

V.º B.º
EL ALCALDE



